

rrilla, donde el declar.<sup>te</sup> les dixo que se iba á su Casa á hacer una necesidad corporal, é instado por ellos la hizo en la Calle: Estando en esto oyó chiflar al P.<sup>e</sup> Ordoño, y llegaron Palacios y Tinoco, y Palacios empezó a decirle á Contreras que se retirara, que no querian conversacion con él, dandole de sablazos y Tinoco con el Capote, y trato de retirarse Contreras; pero como estaba chupando y Ordoño queria prender su Cigarro, le pidió la lumbré, de esto resulto quedarse otra vez Contreras platicando, y oyendo en este entonces el q.<sup>e</sup> declara los tres quartos para las doce, se retiró á su Casa á cenar, e instandole ellos que no lo hiciera, les ofreció salir despues de haver cenado, con animo de no verificarlo, como asi lo hizo, dexando alli á los quatro y sin que viese que acciones tuvieron ni si despues se retiró Ordoño.

*Careo con el Padre Ordoño.*

En este estado mandaron sus Srias. hacer comparecer ante si al Padre D. Ygnacio Ordoño, y puesto rostro á rostro con el Padre D. Ysidro, Previo el juramento que prestó, segun la calidad de su estado, se le hizo saver lo que tiene declarado en este particular dho. P.<sup>e</sup> Mellado, quien se ratificó en su contenido por el mismo juramento, de que impuesto el P.<sup>e</sup> Ordoño, contestó que él no chifló; y Preguntado el P.<sup>e</sup> Mellado quien chifló, dixo: Que con los dolores tan intensos que estaba padeciendo, no estaba en disposicion absoluta de saver si el P.<sup>e</sup> Ordoño era el que chiflaba, solo si asegura que el chifl(id)o lo oyó muy inmediato, á que contestó el P.<sup>e</sup> Ordoño que no chiflo y que tambien los otros estaban inmediatos, como á poco rato del chifl(id)o se presentaron Tinoco y Palacios, en lo que convino el P.<sup>e</sup> Mellado, y con esto se concluyó la diligencia, que firmaron, previa la ratificacion de su juramento, con sus Srias.; doy fee.

*Yzquierdo.—Ybañez.—Ysidro Mellado y Eguiregui.—Ygnacio Maria Ordoño (rúbricas).—Tomás José Romero (firmado).*

*Declarac.<sup>on</sup> del P.<sup>e</sup> Garfias.*

Este proprio dia sus Srias. Mandaron comparecer ante si al B.<sup>er</sup> D. Domingo Garfias, Clerigo Presbitero Domiciliario de este Obispado, y por ante mi le recibieron juram.<sup>to</sup>, que hiso in Verbo Sacerdotis tacto pectore et corona, baxo el qual ofreció decir verdad en lo que la supiere y fuere preguntado, y siendolo al tenor de las varias citas que le resultan; de que impuesto, Dixo: que es cierto lo que el Padre Sacristan mayor refiere acerca de haverle ido a preguntar Si era efectivo el q.<sup>e</sup> aquél era Capitan de la Insurreccion que se decia iba a (ha) ver y lo demas de la conversac.<sup>on</sup> posterior que tuvieron sobre el mismo asunto. Que esta noticia de la Insurreccion la tuvo por D. Santiago Pombo, que le contó al declarante que havia oido decir á uno que no era muy de veras el que se trataba de sublevacion, contandole asi: *mi hermano D. Jose Mariano Pombo lo llegó á entender por Soto, y este del denunciante, y asi dho. mi hermano quiere averiguar lo cierto para ir a delatar a los complices.* Con cuyo motivo dho. D. Santiago se valía del Declarante para que se informase de Alvarez, como que lo mentaban de Capitan, y por esto fue á informarse de dho. Alvarez. Que esta es la verdad, á cargo del juramento que ha prestado, en que se afirmó y ratificó, leida que le fue su declarac.<sup>on</sup>, que firmó con sus Srias.; doy fee.

*Yzquierdo.—Ybañez.—Domingo Garfias (rúbricas).—Tomás José Romero (firmado).*

*Careo entre Palacios, Tinoco y Toro.*

En el proprio dia su mrd. hizo comparecer ante si á Jose Catarino Palacios y D. Domingo del Toro, y teniendoles presentes, por ante mi les recibio juram.<sup>to</sup> que hicieron por Dios Nro. Sor. y la señal de la Santa Cruz en devida forma, baxo el qual, ofreciendo decir verdad, se les puso rostro á rostro, el vno frente del otro, y en este estado se le preguntó á Palacios si á dho. Toro le comunicó su determinacion como tiene declarado, iendo á Talistaca, Dixo: que si

y de este modo: hombre, *mira que puede haver vna Insurreccion*, y no está cierto si esto se lo dixo iendo á Talistaca ó antes, y no le dió a entender nada, de modo que dho. Toro no entró en malicia, de que impuesto Toro, contestó que si acaso se lo dixo asi, no lo entendio, como que no tenia malicia: En este estado se le leyo á Toro lo espuesto por dho. Palacios y Tinoco en la diligencia de fox. 60, de que impuesto, Dixo: que es falso lo que vno y otro dicen, pues lo que pasó fue que estando el referido Palacios en la esquina de su Casa, llegó el que habla y le pregunto que novedades havia havido en el Quartel y entonces le dixo las ordenes que havia dado el Sor. Comand.<sup>te</sup>, á cuya sazón llegó Tinoco, imponiendose de lo que hablaban, dixo: sin duda es por las novedades de Perote: sobre que preguntado Palacios, Dixo: que no está bien en lo que pasó esa noche por el poco aprecio que hizo de la noticia, deseoso de hablar con Tinoco, como lo hizo, llevandoselo a la esquina; y hecho venir á D. Felipe Tinoco, previo el juramento acostumbrado, se le hizo saver lo ocurrido en esta diligencia, de que impuesto, Dixo: que desde luego padeció equivoco en haver asegurado que Toro le dió la contestacion que tiene espuesta, de que la orden era dimanada de haberse descubierto el proyecto. En lo que se afirma y ratifica, y con esto se concluyo esta diligencia, que firmaron con su mrd.

*Yzquierdo.—Felipe Tinoco.—Jose Catarino Palacios.—Domingo de Toro.—Tomás José Romero (rúbricas).*

*Careo entre Palacios y Carmona.*

Ynmediatam.<sup>te</sup> presente dho. Palacios y Baxo el mismo juramento, se le preguntó si es cierto que Carmona dixo que era mejor que el Sor. Comandante hubiera dado la orden de que las Escopetas fueran cargadas y las cartucheras provehidas de polvora y vala, cosa que eso mas tendrían? Dixo: que si lo dixo así dho. Carmona: a que se hizo venir a Carmona y juram.<sup>to</sup> en la misma forma, se le leyo la contestacion de Palacios, de que impuesto este, dixo q.<sup>o</sup> es falso y se mantiene en lo que tiene espuesto en su Declaracion de fox. 60 b.<sup>ta</sup>,

y ratificandose ambos en lo espuesto, se concluyó esta diligencia, que firmaron con su mrd.; doy fee.

*Yzquierdo.—Jose Catarino Palacios.—Manuel Mariano Carmona.—Tomás José Romero (rúbricas).*

La tarde del propio dia el Sor. Teniente Letrado y el Sor. Provisor y Vicario gral. Capitular de este Ob(is)pado mandaron comparecer ante si á él B.<sup>er</sup> D. Santiago Pombo, Clerigo Presbitero Domiciliario de dho. Ob(is)pado, Catedratico de Visperas del Colegio Seminario de Sta. Cruz, y por ante mí el Escriv.<sup>no</sup> le recibieron juramento que hizo in verbo sacerdotis tacto pectore et corona, baxo el qual ofrecio decir verdad en lo que la supiere y fuere preguntado, y siendolo al tenor de la cita que D. Domingo Garfias le hace en su Declaracion de fox. 84, que se le leyó, de que impuesto, Dixo: Que es cierto lo que refiere dho. Don Domingo en todas sus partes y que en efecto trataba de averiguar lo cierto de la sublevacion para delatar a los que estuviesen comprendidos, a cuyo fin se valió de Garfias, considerando que acaso el P.<sup>e</sup> Sacristan mayor pudiera estar enredado en la materia, como Compadre de Palacios, ó que á lo menos lo supiera por la amistad, y que dho. D. Domingo Garfias le dixo despues que se lo havia insinuado al P.<sup>e</sup> Sacristan mayor, quien se havia incomodado mucho, y no pudo averiguar nada, antes bien le dixo que si llegaba á saver la verdad le acompañaria á denunciarlo. Que estando en estas investigaciones, se hizo el denunciacion y ya el declarar.<sup>te</sup> no pudo efectuarlo como apetecía. Que esta es la verdad, á cargo del juram.<sup>to</sup> fho., en que se afirmó y ratificó, leida que le fue su exposicion, que firmó con sus Srias.; doy fee.

*Yzquierdo.—Ybañez.—Santiago Pombo.—Tomas Jose Romero (rúbricas).*

*Otra de Suares.*

Ynmediatam.<sup>te</sup> comparecio ante el Sor. Teniente Letrado D. Mariano Suares y baxo su palabra de honcr y por la Cruz de su espada, Dixo: que añade por via de recuerdo que en su declarac.<sup>on</sup> le faltó decir lo sig.<sup>te</sup>: Que Jose Maria Corro, el Granadero de este Batallon,

quando acabó de hacer los pasquines de que tiene hablado, dixo que seria bueno ponerlos en los Barrios para convocar a la Plebe á fin de q.<sup>e</sup> se asustaran mas los Gachupines, y no save si los puso. Que ahora, consultando con su confesor este caso, lo mandó que venga á exponerlo asi, y que hace presente que dho. Corro iba á enseñarle Gramatica á su Casa, pagandole ocho pesos cada mes, y este es el motivo porque contestaba con el en dha. su Casa, en cuyo honor lo expone asi: y lo firmó con su mrd., ratificandose en dho. su juram.<sup>to</sup>; doy fee.

Yzquierdo (rúbrica).                      Mariano Suares (rúbrica).  
Tomás José Romero (rúbrica).

Oaxaca, 18 de Junio de 1811.

Vistas estas diligencias y su estado: dese cuenta con ellas al Exmo. Sor. Virrey de este Reyno, con la correspondiente consulta, a fin de que su justificacion se sirva resolver lo que fuere de su superior agrado. Los Sres. Yntendentes de esta Provincia y Comandante de Brigada, &, asi lo decretaron, proveyeron y firmaron, con acuerdo del Asesor de la Yntendencia; doy fee.

Joseph Maria Lasso.—Bernardino Bonavia.—D.<sup>r</sup> y mro. Ant.<sup>o</sup>  
M.<sup>a</sup> Yzquierdo.—Tomas Jose Romero (rúbricas).

Reservado.

Exmo. Sor.

Pasamos a las superiores manos de V. E. la causa instruida en averiguacion del Levantamiento, que se pensó hacer en esta Ciudad por los Yndividuos que en ella aparecen reos, y se hallan presos en esta Real Carcel, de que hemos dado noticia á V. E.

En las Declaraciones y Careos están comprehendidos los cargos que á cada vno le resultan, consultando la brevedad, en vn asunto que por su naturaleza la exige.

Se há omitido la Declaracion del hermano del Subteniente de Artesanos D. Mariano Suares, por ser vn muchacho de corta edad, y por estar plenam.<sup>te</sup> justificado lo de los Pasquines, siendo el Autor

de ellos José Maria Corro, Granadero del Batallon Provincial de esta Ciudad, residente en esa; y se ha omitido tambien el Arresto de dho. Subteniente por el capcioso objeto con que seduxo á este incauto joven el referido Corro, porque no hizo la denuncia, a causa de lo que le aconsejó su confesor; y finalmente por no dár mas escandalo en el Publico que esta en expectacion.

Esto mismo hemos considerado con respecto al Administrador de Correos D. Miguel de Yturribarria y el Capitan D. Jacinto Varela, agregandose el que estos están enlazados con lo mas visible de aqui, y el vltimo se halla en cama enfermo; quedando como quedamos a la mira de cada uno para providenciar lo que corresponda, ínterin V. E. se sirve resolver y prevenirnos lo que fuere de su mayor agrado.

Por lo demas, la Causa misma ministra bastante idea de la sensacion que produjo en esta Capital la libertad de los Oficiales Magros; y aunque no se há podido descubrir con toda claridad la complicacion de estos, ó que tuviesen resortes ocultos, lo cierto es que tienen mucho ascendiente en la Plebe, y que están connexionados con las gentes principales, por cuyo motivo atribuyó á ellos D. Felipe Tinoco el proyecto, segun se explica á foxas cuarenta y cinco buelta.

Dios gue. á V. E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup>

Oaxaca, 18 de Junio de 1811.

Exmo. Sor.

Joseph Maria Lasso (rúbrica). Bernardino Bonavia (rúbrica).  
Exmo. Sor. Virrey de este Reyno.

México, 26 de Junio de 1811.

Avisese el recibo y pasese a la Junta de Seguridad y buen orn., previniendose al Juez de Policia que haga solicitar al reo Jose Mariano Corro, poniendole en la R.<sup>1</sup> carcel de corte a disp.<sup>on</sup> de la misma Junta.

(Una rúbrica.)

Exmo. Sor.

Vista esta causa por la Junta de Seguridad y buen orden, há acordado consultár á V. E. que si és de su Superior agrado, puede servir-

se mandár se le devuelva al Sor. Yntend.<sup>te</sup> de Oaxaca p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> previo nombramiento de Cúrador de los Reos que lo necesitaren, proceda á tomarles sus respectivas confesiones, y les notifique que nombren en esta Capital Procurador y Abogado que se encarguen de sus defensas, á quienes ministren las instrucciones necesarias; aperecidos que de no hacerlo, se les nombrará de oficio y se encargarán de la defensa segun los meritos que ministre el proceso, y q.<sup>e</sup> no habiendo hasta ahora merito suficiente p.<sup>a</sup> procedér contra D.<sup>n</sup> Miguel Yturribarria, y el Capitan D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Varela, esté á la mira de su conducta, y exigiendolo esta, proceda á formarles el correspond.<sup>te</sup> proceso y demas á que haya lugar.

México, Julio 13 de 1811.

Bataller.—Martinez.—Bachiller.—Rivero.—Torres Torija (rúbricas).

México, 22 de Julio de 1811.

Como consulta la Junta de Seguridad y buen orn.

Venegas (rúbrica).

S.<sup>r</sup> Lectoral: los muchos favor.<sup>s</sup> y afecto q.<sup>e</sup> á V. S. le he merecido, sin ning.<sup>n</sup> merito, me oblig.<sup>n</sup> (á) comunicarle q.<sup>e</sup> el S.<sup>r</sup> Asesor me hizo declarar, baxo de juram.<sup>to</sup>, q.<sup>e</sup> le habia yo oido decir á V. S., á(1) S.<sup>r</sup> Gerra (sic), al S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Mig.<sup>l</sup> y al Medico Mata sobre insurrec.<sup>n</sup> y yo le dije lo mismo q.<sup>e</sup> me consta, q.<sup>e</sup> todos quatro son enemigos declarad.<sup>s</sup> de tal proyecto absurdo p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> asi lo manifiestan siempre en sus conversacion.<sup>s</sup>; p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> ning.<sup>o</sup> con mas especialidad q.<sup>e</sup> V. S. p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> detesta y aborrece hasta el nombre, como es de facto. Me insto diciendome: Vd. los conoce (?) sealo (?) p.<sup>o</sup> lo seg.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> los sugetos q.<sup>e</sup> estan presos no pued.<sup>n</sup> ser Autor.<sup>s</sup> de este discurso, con q.<sup>e</sup> quando no sean Padres de este parto, al menos Vd. les sabe algo p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> yo tengo muchas sospechas, y á mas de esto ¿q.<sup>e</sup> conversacion.<sup>s</sup> ha oído Vd. en el Correo? digame Vd. sin embarazo, aunq.<sup>e</sup> sean canonig.<sup>s</sup>; q.<sup>e</sup> quedara mui reserbado y á Vd. p.<sup>r</sup> buen confidente se verá con piedad; p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> de lo contrario ba Vd. mui mal. Yo le dije lo mismo q.<sup>e</sup> antes, agregando, p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> entonces me acordé,

cribo con mas sosiego q.<sup>e</sup> una Monja, con el moribo de q.<sup>e</sup> p.<sup>r</sup> or den superior nadie llega a esta Puerta ni tampoco la abre sino ala ora de conser.<sup>va</sup> Jamene V. S. el empeño de ponerme a los plantar de mi S.<sup>a</sup> D. Igna sita, y V. S. mande á q.<sup>e</sup> con verd.<sup>a</sup> buena voluntad es su affmo serv.<sup>o</sup> L. B. S. M.

Ordoño.

P.<sup>er</sup>os juicios te mercurio me ha quitado todo recurso y se ha empeñado en sacar me reo p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> yo lo sea

S. Y. Acioyas: los muchos favor. y afecto, q.<sup>e</sup> á V. S. le he merecido, sin ning.<sup>n</sup> merito, me oblig.<sup>n</sup> a comunicarle: q.<sup>e</sup> el S.<sup>r</sup> Asesor me hizo declarar, bajo de juram.<sup>to</sup> q.<sup>e</sup> le habia yo oido decir a V. S. al S.<sup>r</sup> Gerra al S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Mig.<sup>l</sup> y al Medico Mata sobre insurrec.<sup>n</sup> y yo le dije lo mismo q.<sup>e</sup> me consta q.<sup>e</sup> todos quatro son enemigos declarad.<sup>s</sup> de tal proyecto absurdo p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> asi lo manifiestan siempre en sus conversacion.<sup>s</sup>; p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> ning.<sup>o</sup> con mas especialidad q.<sup>e</sup> V. S. p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> detesta y aborrece hasta el nombre, como es de facto. Me insto diciendome: yo le dije lo mismo q.<sup>e</sup> antes, agregando, p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> entonces me acordé,

FACSIMILE DE LA CARTA, SIN FECHA, QUE EL DIAcono ORDOÑO DIRIGIO AL CANONIGO SAN MARTIN.

to seg.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> los sujetos  
 q.<sup>e</sup> curian p.<sup>r</sup>exas no  
 p.<sup>r</sup>ueca<sup>n</sup> ser Autor. de  
 este discurso con q.<sup>e</sup>  
 quando no sean la  
 d.<sup>r</sup> de este parto al  
 menor v.<sup>d</sup> les vabe  
 algo p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> yo tengo  
 mucha sospecha  
 y a mar de esta q.<sup>e</sup>  
 conversacion. ha oi  
 do v.<sup>d</sup> en el Correo.<sup>d</sup> di  
 game v.<sup>d</sup> sin embara  
 so a un q.<sup>e</sup> sean cano  
 nig.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> quedava mui  
 reservado, y a v.<sup>d</sup> p.<sup>r</sup>  
 buan confiteu te la  
 vera con piedad p.<sup>r</sup>  
 q.<sup>e</sup> de lo contrariaba  
 v.<sup>d</sup> mui mal. Yo le  
 dije lo mismo q.<sup>e</sup> an  
 tes, agregando, p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup>  
 en onces me acordé,  
 haberle oido a V.<sup>d</sup> de  
 cir q.<sup>e</sup> Ntra. S.<sup>a</sup> de Gua  
 dalupe no permitira  
 q.<sup>e</sup> una gente herege  
 invadiese la Corte  
 ni tomase increm.<sup>to</sup> si  
 no q.<sup>e</sup> las R.<sup>s</sup> trop.<sup>s</sup> di  
 rigid.<sup>s</sup> p.<sup>r</sup> sus valien

ter Generales acaba  
 rian con ellos quan  
 to antes. En vista  
 de esto me hizo pres  
 tar juram.<sup>to</sup> de un to  
 tal silencio, y yo le  
 lo comunice a v.<sup>d</sup> no  
 pag.<sup>e</sup> se guarde, si  
 no p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> vea al Ase  
 sor como un Enemi  
 go, q.<sup>e</sup> le mide su pa  
 loj.<sup>e</sup> me hace v.<sup>d</sup> fa  
 vor de comunicar  
 al V.<sup>r</sup> Serra y al S.<sup>r</sup>  
 Administrad.<sup>r</sup> en mi  
 no, en cargandole  
 el secreto p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> me  
 querran compeler  
 q.<sup>e</sup> diga como, o p.<sup>r</sup> don  
 de me entro este pa  
 pel, registrando has  
 ta el pan, y no entra  
 so aqui ning.<sup>o</sup> solo si  
 no el Cabo, la senti  
 ne la, q.<sup>e</sup> continuam  
 te esta en la antevala  
 y el Alcaide. A pes.  
 de todo ero esto mas  
 habilitado de todo q.<sup>e</sup> Al  
 var. el Escribano, y u

haberle oido á V. S. decir q.<sup>e</sup> Ntra. S.<sup>a</sup> de Guadalupe no permitira q.<sup>e</sup> esa gente herege invadiese la Corte ni tomase increm.<sup>to</sup>, sino q.<sup>e</sup> las R.<sup>s</sup> trop.<sup>s</sup> dirigid.<sup>s</sup> p.<sup>r</sup> sus valientes Generales acabarian con ellos cuanto antes. En vista de esto me hizo prestar juram.<sup>to</sup> de un total silencio, y yo se lo comunice á V. S., no p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> se guarde, sino p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> vea al Asesor como Enemigo q.<sup>e</sup> le mide sus pas.<sup>s</sup>, lo q.<sup>e</sup> me hace V. S. favor de comunicarle al Sr. G(u)erra y al S.<sup>r</sup> Administrad.<sup>r</sup> en mi nombre, encargandole el secreto p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> me querran compeler á que diga como ó p.<sup>r</sup> donde me entro este papel, registrando hasta el pan, y no entrando aqui ning.<sup>o</sup> solo, sino el cabo, la sentinela, que continuam.<sup>te</sup> esta en la antesala, y el Alcaide. A pes.<sup>r</sup> de todo eso estoi mas habilitado de todo q.<sup>e</sup> Alvar.<sup>s</sup> el Escribano, y escribo en mas sociago q.<sup>e</sup> una Monja, con el motibo de q.<sup>e</sup> p.<sup>r</sup> orden superior nadie llega á esta Puerta, ni tampoco la abren sino a la (h)ora de com.<sup>r</sup> Tomese V. S. el empeño de ponerme á las plantas de mi S.<sup>a</sup> Ygnacita y V. S. mande á q.<sup>n</sup> con verd.<sup>a</sup> buena voluntad es su afmo. serv.<sup>r</sup> Q. B. S. M.

Ordoño.

P.<sup>r</sup> estos juicios temerarios me ha quitado todo recurso y se ha empeñado en sacarme reo, no p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> yo lo sea.

Oaxaca, 25 de Julio de 1811.

Vista la esquila precedente y su cubierta en blanco, que há presentado al Sor. Yntendente de esta Provincia el D.<sup>or</sup> D. José de San Martin, Canonigo Lectoral de esta Santa Yglesia, indicando á su Sria. que a las ocho y media de la noche del dia de ayer se la entregaron dos Mugerés, hermanas, segun le dixeron, del Diacono D. Ygnacio Ordoño, por cuyo motivo no la queria recibir hasta que las dichas le aseguraron que no era asunto de su hermano, sino interesante á él, en cuyo concepto abriendola a presencia de ellas la leyó, y por aquel entonces no contestó otra cosa, sino que guardasen silencio para que no se supiese que su hermano escrivia; meditando en la noche lo que devia hacer, y hoy luego que se desocupó de su Coro le há trahido á su Sria. no porque juzgue que la Esquila meresca ser de-

nunciada, ni para que por ella se siga perjuicio á persona alguna, sino solamente para que se tenga mas precaucion con el reo y vaya á suceder que escriba á otros: Su Sria. atentas las circunstancias de la referida Esquela y que hasta el dia el nominado Diacono permanece con centinela de vista para precaver que se comuniquen con vivo alguno por lo grave de su causa y delicadeza de la materia, no habiendo bastado todas estas precauciones para lo contrario ni el cargo que repetidas veces se le há hecho al Alcaide de la Real Carcel a fin de que registre todo cuanto entra y sale para el Padre Ordoño, en obvio de lo que ha sucedido, mandaba y su Sria. mandó se le reciva su Declaracion sobre el particular, poniendosele á la vista dicha esquela, para que jure y declare ¿si es suya y de su puño y letra? y confesandolo, declare igualmente ¿con que materiales la escribió? ¿quien se los introduxo? ¿que dia? ¿de que modo? ¿Si á mas de esta ha escrito otras? Supuesto que dice estar mas habilitado que el Escrivano Alvarez y que escribe con mas sociago que una monja; ¿y con quienes las há remitido? Y fecho, hagase vn reconocimiento prolixo de toda la pieza en que se mantiene custodiado, registrandosele el colchon por dentro y por fuera, con lo demas que fuese necesario. Para todo lo qual se procederá por su Sria. en vnion del Sor. Provisor y Vicario gral. de este Obispado, mediante oficio que al efecto se le pase, y con lo que resultare se reserva proveer lo conveniente. El S.<sup>or</sup> D. Joseph Maria Lasso, Corregidor Yntendente de esta Capital y su Provincia, &c., asi lo decretó y firmo.

*Joseph Maria Lasso* (rúbrica). *Tomas Jose Romero* (rúbrica).

En dha. ciudad y en veinte y séis del proprio mes y año, Estando el Sor. Yntendente de esta Provincia en la sala de Audiencia de la Real Carcel, asociado el Sor. D.<sup>or</sup> D. Jose Ybañez de Corvera, Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos tercero, Dignidad Tesorero de esta Santa Yglesia Catedral, Juez Provisor y Vicario general de este Obispado, mandaron sus Srias. hacer comparecer ante si al Diacono D. Ygnacio Ordoño, y teniendole presente, por ante mi le recibieron juramento que hizo segun la calidad de su estado, baxo el qual ofrecio decir verdad en lo que la supiere y fuere

preguntado, y siendolo con arreglo al decreto que precede? Dixo: Que reconoce por suya y de su puño (y) letra la esquela que se le manifiesta, y se ratifica en su contenido, á excepcion de lo de Alvarez, que solo le puso por vn genero de tri(s)ca y no porque tenga papel. Que no tiene presente que dia la escribió, valiendose para ello de la pintura del friso colorado de la sala, con un palito que encontró tirado en la piesa y con los dedos le hizo punta para que pudiera escribir. Que el papel lo tenia en la bolza desde que se vino del Carmen, haviendolo encontrado dentro de vn libro que los RR. PP. de aquel Conv.<sup>to</sup> le prestaron para leer y se lo hechó en la bolza. Que con el muchacho de su casa mando el Papel con cubierta en blanco y abierta, sin decirle ni hablarle palabra al Muchacho, nombrado Fran.<sup>co</sup>, e infiere que sus hermanas le pegaron oblea y se la llevaron al Sor. Lectoral. Que no se acuerda á que hora se lo dio al referido Muchacho y que esto lo hizo con disimulo, estando presente el Cavo de Guardia, la Centinela y el Alcaide de la Real Carcel. Que la escribió con el fin de que supiera el S. Lectoral las preguntas que al declarante se le hicieron por el Sor. Asesor: y responde. Preguntado si despues de que se le hicieron tales preguntas se le exigió juramento para que guardara Secreto? Dixo primero que no, y responde.

Se le pregunta que en este caso es incierto el contenido de dha. Esquela en que asegura que se le recivio tal juram.<sup>to</sup>, Dixo: que si se le recivio tal juram.<sup>to</sup>, y responde. Se le hace cargo de q.<sup>e</sup> con esto ha quebrantado el juramento: Dixo: que mejor quiere se le tenga por embustero que por perjuro, y apercivido de nuevo sobre que diga la verdad, solo contestó diciendo: *qui tacet comentire videtur*.

Preguntado que otras esquelas ó papeles ha escrito: Dixo: que ninguno mas que el que ha reconocido.

Preguntado si no es cierto que estandosele tomando declaracion le preguntó el Sor. Asesor que con q.<sup>e</sup> motivo havia contraido amistad con los Sres. Lectoral y Guerra, nada mas que por encima sin determinarle del modo que asegura en su esquela, Dixo: que al Sor. Asesor le conoció un empeño tal de sacar el origen de la amistad que con el Declar.<sup>te</sup> tenia(n) el Sor. Lectoral y el Sor. Guerra y los otros dos, á saver D. Mig.<sup>l</sup> Yturribarria y D. Juan de Mata, y q.<sup>e</sup> p.<sup>r</sup> otra parte tambien le advirtio igual empeño que tenia en saver algo del